



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° - - 645 - - /

RANCAGUA, 01 JUL. 2013

**APRUEBA CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL Y ANEXO SUSCRITO ENTRE LA
SEREMI MINVU REGION DE O'HIGGINS Y LA ENTIDAD PATROCINANTE
INMOBILIARIA CRUZERO LIMITADA**

VISTOS:

1. El D.L. 1305 V y U de 1976 reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. La Resolución N° 1600 de 2008 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Contraloría General de la República que establece normas de exención de trámite de toma de Razón
3. Decreto Supremo N° 49 (V. y U) de 2011.
4. Oficio N° 857 de fecha 16 de Noviembre de 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en especial su número 6.
5. Oficio N° 295 de fecha 14 de Mayo de 2012, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
6. Boleta de Garantía N°240069-6, del Banco de Chile, tomada por la Entidad a favor del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por un monto de 350 UF, de fecha 22 de Mayo de 2013.
7. Declaraciones Juradas de la Presidenta y Secretaria del Comité de Vivienda del Proyecto Don Mateo, de la Presidenta del Comité de Vivienda Doña Sofía y de la Presidenta del Comité de Vivienda Doña Sofía II, todas de fecha 25 de Junio de 2013.
8. El Certificado N° 28, de la Secretaría Regional Ministerial del Libertador General Bernardo O'Higgins, que certifica que los documentos incluidos en la carpeta acompañada por la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Cruzero Limitada, se ajustan a Derecho.
9. El Anexo de Convenio Marco suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Cruzero Limitada de fecha 27 de Junio de 2013.
10. El Convenio Marco Único Regional celebrado con fecha 27 de Junio de 2013, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Cruzero Limitada.
11. Las facultades que al Secretario Regional Ministerial confiere el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
12. D. S. N° 64, (V. y U.), de 12 de Diciembre de 2012, que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

- a) Que, los antecedentes acompañados solicitando suscripción de Convenio Marco Entidad Patrocinante se encuentran completos según exige el mismo Convenio.



- b) Que, pese a que la Entidad se ha visto imposibilitada de acreditar la experiencia técnica requerida para suscribir el Convenio Marco en la categoría solicitada, ha dado cumplimiento a todas las demás exigencias establecidas en la Convenio Marco suscrito con esta SEREMI, en especial a aquellas referidas a la capacidad profesional y la solvencia económica de la Entidad.
- c) Que, la solvencia económica y la capacidad profesional de la Entidad han quedado especialmente establecidas en los documentos citados en los numerales 6 y 7 de los Vistos, respectivamente.
- d) Que, se ha autorizado la suscripción del convenio en una categoría superior a la que le corresponde a la Entidad, fundado en lo señalado en los considerandos precedentes, haciendo uso de la facultad que a la Secretarías Regionales Ministeriales confiere el N°6 del Oficio Ordinario N°857, citado en el numeral 4 de los Vistos.
- e) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRÚEBESE**, en todas sus partes Convenio Marco Único Regional y el anexo de fecha 27 de Junio de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins, Rut N° 61.802.006-1, representada por don Jorge Alejandro Silva Herreros, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins, Rut 15.385.652-4, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Cuevas 150, Comuna de Rancagua, y la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Cruzero Limitada Rut. 76.282.386-1, representada por doña Ingrid del Carmen Jiménez Betanzo, Cédula Nacional de Identidad N° 12.180.770-K, ambos con domicilio en Alameda N°540-E, Oficina N° 201, comuna de Rancagua.
2. **NOTIFÍQUESE** a la Entidad Patrocinante a través de carta certificada la presente resolución que aprueba Convenio Marco Único Regional suscrito.
3. La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



JORGE ALEJANDRO SILVA HERREROS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

JASH/MISF/JPSC

Distribución:

- Entidad Patrocinante Inmobiliaria Cruzero Limitada, Alameda N°540-E, oficina N°201, comuna de Rancagua.
- Director Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Asistencia Técnica Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Departamento de Operaciones Habitacionales Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Seremi todas las Regiones del país
- OIRS Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Depto. Jurídico Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Archivo Jurídico Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins

